

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.635 del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el Contribuyente presenta al Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza el certificado de termino de giro Folio N° 951711071 del SII, el cual acredita el descargo de la deuda, patente Rol 2-18284, desde el segundo semestre 2021 hasta primer semestre 2024.
2. Que, la unidad que se individualiza en nómina adjunta acredita que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

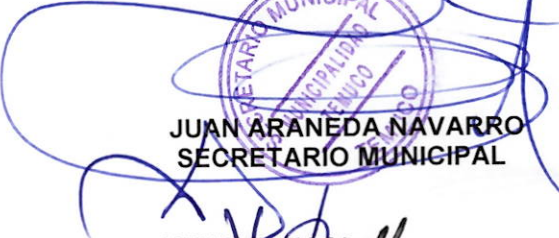
1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$1.134.683.-** (Un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES Descargo solicitado por jurídico, según correo adjunto en base a Certificado Terminio de giro del SII Folio N° 951711071 Contribuyente: Flomed Ltda. RUT: 77.619.560-K ANEXO N° 1	6	\$1.134.683.-

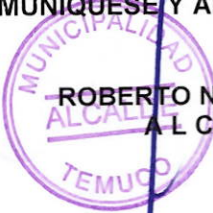
2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, **excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.**

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/M/N/XAC/pp
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Rentas y Patentes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDOC. 3135046